

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-073-2021**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANA  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPUBLICA

**DE:** ABG. MARCO TULIO ABADIE  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y CATEGORÍA DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL INVERSIONES MULTIPLES PREMIER CLEANING  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES  
MULTIPLES PREMIER CLEANING, S.A. DE C.V.)

**FECHA:** 18 DE MAYO DEL 2021

Hago de su conocimiento que el infrascrito Encargado de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 19 de mayo del 2020, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MULTIPLES PREMIER CLEANING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES MULTIPLES PREMIER CLEANING, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019015756441**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 143, Registro No. 143-2016 de fecha 02 de marzo del 2016, como Usuaria de la Zona Libre **ZONAS INDUSTRIALES CONTINENTAL, S.A.**, ahora **AERO IMPEX ZONA LIBRE, S.A.**, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios, a la prestación de todo tipo de servicios de limpieza, fumigación, control de plagas, tanto para la industria de la maquila en las diferentes Zonas Libres del país.

Posteriormente la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos autorizó la ampliación de categoría y de actividades inicialmente autorizadas, agregando la categoría de **Empresa Industrial Básicamente de Exportación** para dedicarse a la elaboración de productos químicos de limpieza como ser: alcohol etílico al 70%, alcohol isopropílico, aromatizantes, bactericida a base de amonio cuaternario, bactericida en aerosol, cloro líquido, desinfectante de piso, gel antibacterial al 70%, jabón de manos antibacterial, jabón de platos, limpiador de vidrios, suavizantes para ropa y demás químicos de limpieza, productos que serán exportados a las diferentes zonas libres del país. De igual manera se autorizó la categoría de **Empresa Comercial Básicamente de Reexportación** para dedicarse a la comercialización de mascarillas quirúrgicas,

**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-073-2021**

mascarillas Kn95 y en general mascarillas para protección respiratoria antiviral y antibacteriana, guantes de protección antiviral y antibacteriana, caretas acrílicas de protección antiviral y antibacteriana, batas desechables de protección antiviral y antibacteriana, lentes de seguridad en general y cualquier equipo que pueda utilizarse en la protección viral y bacteriana. Producto que será reexportado a las diferentes empresas de zonas libres del territorio nacional.

El Decreto No. 8-2020 en su Artículo 2, modifica el Artículo 19 del Decreto 356-1976 donde se establece que las empresas que operan en Zonas Libres y los actos que se ejecutan en ellas no están sujetas a la Ley de Representante, Distribuidores y Agentes de empresas nacionales y extranjeras, a excepciones de las mercancías destinadas al mercado nacional. El artículo 4 del Acuerdo 41-2020 de fecha 7 de mayo de 2020, contenido del Reglamento de Zonas Libres, establece que por efecto de la aplicación del Artículo 2B de la Ley, toda empresa Usuaria y Operadora Usuaria debe destinar no menos del 50% de su producción a la exportación o reexportación. De igual forma el Artículo 18 establece que las empresas que realicen operaciones de manipulación, mezcla, empaque de productos químicos, farmacéuticos o cualquier otro que pueda incidir en la salud de las personas deben de cumplir con las regulaciones sanitarias, ambientales y demás aplicables que para caso procedan.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Administración Aduanera de Honduras, les informa que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES MULTIPLES PREMIER CLEANING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES MULTIPLES PREMIER CLEANING, S.A. DE C.V.)**, continúa adscrita al Código de Aduana **6102**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/LG  
CC: Archivo